



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Lucia Darriba Folgueira
Juan José Viera González
Evangelina Sánchez Díaz
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui

Grupo Municipal CCa

Alexis Alonso Rodríguez
Raquel Acosta Santana
José Manuel Díaz Rodríguez
María Clementina da Silva Bello
María de los Ángeles Acosta Pérez
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Dunia Esther Álvaro Soler
Miriam de León Fábregas

AUSENTES

Raimundo Dacosta Calviño

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro, se



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº52/2024, de 8 de enero.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL GESTORA URBANÍSTICA DE PÁJARA, S.L. (EN LIQUIDACIÓN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (PPTO 2/2023)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 3 de enero de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de enero de 2024, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente nºPPTO/2023/0000002 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó provisionalmente el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Con fecha 8 de diciembre de 2023, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 148, Tablón de anuncios, Tablón de anuncios electrónico, así como copia del expediente en el Portal de Transparencia municipal.

Tercero.- Que obran en el expediente administrativo PPTO/2023/0000002 alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública:

- R.E. nº 8493/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Cuarto.- Con fecha 03 de enero de 2024, por el Viceinterventor emite informe sobre las alegaciones presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Que en referencia a la resolución de alegaciones al expediente de presupuestos para el Ayuntamiento y sus órganos dependientes para el ejercicio presupuestario 2024, el Viceinterventor municipal ha emitido informe que a continuación se transcribe:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS

En relación con el expediente n° PPTO/2023/0000002 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2024 y a la vista de las alegaciones presentadas que obran en el expediente administrativo, R.E. n° 18493/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre el acuerdo provisional del Pleno de fecha 5 de diciembre, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n. ° 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, como Viceinterventor, se emite el siguiente,

INFORME

Primero.- Sobre las alegaciones presentadas elevar las siguientes consideraciones a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen y posterior acuerdo por el Pleno de la corporación:

— **Alegación n. ° 1**, presentada por Elsa María Cabrera Cabrera, Beatriz de Regla Sánchez Cabrera, Yasmina del Carmen Camejo Hernández, Nerea Jesús Hernández Ramos, Juana Auxiliadora Cabrera Pérez, Eduina del Mar Umpiérrez



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Hernández, Davinia del Mar Ramírez Ojeda,, Carmen Delia Cabrera Sánchez y Candelaria Jesús Ramos Cabera con número de registro de entrada 18493/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Resumen del contenido de la alegación:

“...Modificar la plantilla de personal a los efectos de incluir las plazas identificadas en el apartado letra E) personal subrogado de recaudación dentro del epígrafe D) personal laboral...”

Este Servicio, de conformidad con el Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas, apartado 2 que dice que “2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.*

En base a lo expuesto, no se aprecia ninguno de los supuestos del artículo descrito, por lo que procede elevar la propuesta de desestimar de la alegación presentada.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime conveniente.

En Pájara, firmado electrónicamente a la fecha de 03 de enero de 2024.”

Tercero.- Que a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es por lo que, por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias delegadas en la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales establecidas en la resolución de la Alcaldía nº 3322/2023, de 26 de junio (BOP Las Palmas nº 79, de 30 de junio de 2023), emito la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Elsa María Cabrera Cabrera, Beatriz de Regla Sánchez Cabrera, Yasmina del Carmen Camejo Hernández, Nerea Jesús Hernández Ramos, Juana Auxiliadora Cabrera Pérez, Eduina del Mar Umpiérrez Hernández, Davinia del Mar Ramírez Ojeda, Carmen Delia Cabrera Sánchez y Candelaria Jesús Ramos Cabera con número de registro de entrada 18493/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por las siguientes causas:

- Carecer de legitimación, según Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales Artículo 170.*

Segundo.- Corregir el error material en el estado de gastos del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Pájara, según lo dispuesto por el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Y donde dice:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“432.22711 Información y Promoción Turística. Ejecución subsidiaria Costa Calma.
300.000,00.- €”

Debe decir:

“432.22610 Información y Promoción Turística. Campeonato del Mundo de Windsurfing.
300.000,00.- €”

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	AYUNTAMIENTO	OOAA ESCUELAS INFANTILES	GESTURPA SL (EN LIQUIDACIÓN)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.694.869,24	1.560.000,00	0,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	43.475.875,07		0,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	18.124.655,88		
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.841.531,88		
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.223.942,01	280.000,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.860.845,30	1.280.000,00	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.424.900,00		
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.218.994,17	0,00	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €		
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.218.994,17		
B) OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	60.000,00		
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00		
TOTAL:	45.754.869,24	1.560.000,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
	AYUNTAMIENTO	OOAA ESCUELAS INFANTILES	GESTURPA SL (EN LIQUIDACIÓN)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.694.369,25	1.560.000,00	45.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	43.193.369,25	1.530.000,00	45.000,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20.669.887,58	1.077.986,24	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.347.781,67	447.013,76	45.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200.000,00	5.000,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.475.700,00		
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00		
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.501.500,00	30.000,00	0,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.501.500,00	30.000,00	



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital			
B) OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	60.000,00		
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros			
TOTAL:	45.754.869,24	1.560.000,00	45.000,00

Cuarto.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes.

Quinto.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://transparencia.pajara.es>].

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Servicios Sociales, firmado electrónicamente, en la fecha del sello de tiempo digital y con el sello automatizado de la Secretaría municipal.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. Kathaisa Rodríguez Pérez
- D. Pedro Armas Romero
- D^a. María Soledad Placeres Hierro

El portavoz del Grupo Mixto municipal anuncia el apoyo en contra de la aprobación definitiva del presupuesto. La portavoz del grupo JxP-NC anuncia también por coherencia su voto en contra.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/120/47>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Votos a favor: 13 (7 PSOE y 6 CCa)

Votos en contra: 7 (3 JxP-NC y 4 Grupo Mixto AMF-PP)



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría de los presentes

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/120/293>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.